



DECRETO DAEM N° 566.

CHIGUAYANTE, 15 MAR 2016

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; La Solicitud de Pedido Interno N° 98 a 101 del Director del Establecimiento, de fecha 24 de Febrero de 2016; El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 140/2016 de Jefe de Finanzas DAEM, Control Financiero y Subdirector DAEM, de fecha 10 de Marzo de 2016; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 09/2016 denominada "IMPLEMENTACION TALLER ELECTRONICA - ELECTRICIDAD PARA EL LICEO B-37 CHIGUAYANTE, FONDOS FAEP"
2. Apruébese las Bases de la Licitación Pública N° 09/2016 denominada "IMPLEMENTACION TALLER ELECTRONICA - ELECTRICIDAD PARA EL LICEO B-37 CHIGUAYANTE, FONDOS FAEP"
3. Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Hugo Olave Parra, Director DAEM; Luis Stuardo Palma, Sub Director DAEM; David Fernández, Encargado Financiero; y Karen González Ríos, Administrativa SEP, o quienes legalmente les subroguen.
4. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.06 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



ANDRÉS PARRA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HUGO OLAVE PARRA  
DIRECTOR DAEM

APS/HOP/JOV/KGR/kg

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

